

SE MANTIENE LA TARIFA DE EMPLEADO APV a partir de junio

En el día de hoy, la empresa nos ha comunicado que, aunque el próximo 1 de junio entra en vigor una nueva regulación respecto a peajes de acceso, que supone cambios tanto en potencia contratada como en horarios de discriminación horaria, de momento, y **hasta que se establezca un nuevo acuerdo con la Agencia Tributaria** para la valoración de la retribución en especie de los empleados de las empresas eléctricas (**APV**), la afectación será:

- En cuanto a la **potencia contratada**, se podrá contratar una segunda potencia (en contratos de menos de 15 kW) o hasta 6 potencias (para más de 15 kW), manteniendo la bonificación hasta 5,75 kW establecidos en el V Convenio.
- En relación al **consumo**, **se mantiene el precio actual APV** que se aplica a los empleados de empresas eléctricas, tanto para retribución en especie como para el consumo que exceda del consumo bonificado según lo establecido en el V Convenio.

Por tanto, de momento **el PERFIL DE CONSUMO para los trabajadores de empresas eléctricas NO TENDRÁ MODIFICACIÓN**, manteniendo los mismos **horarios** de la regulación actual y porcentajes (69% Valle y 31% Punta, para menos de 15kW; 60% Supervalle, 30% Valle y 10% Punta para más de 15kW)

	Contratos con Potencia <15 kW		Contratos con Potencia >15 kW		
	Valle (14 h)	Punta (10 h)	Supervalle(8h)	Valle(12h)	Punta(4h)
VERANO	23h a 13h	13h a 23h	00h a 8h	8h a 11h y 15h a 24h	11h a 15h
INVIERNO	22h a 12h	12h a 22h	00h a 8h	8h a 18h y 22h a 24h	18h a 22h

- El precio a aplicar al cálculo anual de **exceso de consumo en horario Punta** a partir de 1 de junio de 2021 para la facturación adicional del próximo año, será: **0,036847€/kWh** (el actual es 0,0598€/kWh), y para contratos con potencia <15kw, Punta: 0,028421 €/kWh y Llano: 0,023496 €/kWh.

Madrid, 26 de mayo de 2021